



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO

El Convenio modelo de Complementación de servicios entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de créditos prendarios y la Municipalidad de a Balcarce “Anexo I Y II” y

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de las atribuciones sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 37/18

ARTÍCULO 1.- Apruébese el modelo de “Complementación de servicios entre la ----- Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de créditos prendarios y la Municipalidad de a Balcarce”, para la percepción por parte de los Registros Seccionales de Multas por Infracciones de tránsito cometidas en la Jurisdicción de esta Municipalidad, que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2.- Apruébese el modelo de “Complementación de servicios entre la ----- Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de créditos prendarios y la Municipalidad de a Balcarce”, para la percepción por parte de los Registros Seccionales de las Tasas e Impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes), de esta Municipalidad, que como Anexo II se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza-----

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Intendente Municipal y al Secretario de Gobierno a ----- suscribir con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, los Convenios mencionados en los Artículos I y II de la presente.-----

ARTÍCULO 4.-Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciocho FIRMADO: Gustavo A. Bianchini -PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante